

## LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LAICO MEXICANO

Patricia GALEANA

Al imponer la religión y cultura a los pueblos americanos, conquista española estableció también la intolerancia religiosa en las naciones conquistadas. España había cohesionado a su Estado en torno a la religión católica, sin tolerancia de ninguna otra, expulsando a musulmanes y judíos. El Tribunal de la Inquisición se encargó de perseguir cualquier idea heterodoxa. En la España cristiana de 1615, la *libertad de conciencia* se entendía como inaceptable permisividad frente al mal.

Miguel de Cervantes denunció la intolerancia en el *Quijote*, en labios del morisco Ricote, quien comenta a Sancho cómo en Alemania “se podía vivir con más libertad, [ ] cada uno vive como quiere [ ] se vive con libertad de conciencia”.<sup>1</sup> La intolerancia hizo que, “el exterminio, la castración o el destierro, fueran las alternativas para los moriscos”.<sup>2</sup>

Durante trescientos años de coloniaje se arraigó una cultura excluyente y dogmática. La primera generación de liberales mexicanos planteó la Independencia de España, pero conservó la intolerancia religiosa. Todas las constituciones que elaboraron los mexicanos desde la de 1814, en plena insurgencia, así como la carta otorgada o el Estatuto Provisional del primer Imperio, la constitución federalista de 1824, reformada en 1847 y las dos centralistas de 1836 y 1843, establecieron al catolicismo como religión única, sin tolerancia de ninguna otra.<sup>3</sup> Se constituyó así un Estado confesional, en el que la Iglesia católica era un poder constitucional, que tenía el monopolio religioso y también el educativo. Puesto que la Iglesia católica es una organización política, cuya cabeza está fuera del territorio mexicano, en Roma, en rigor el Estado

<sup>1</sup> Miguel de Cervantes Saavedra, *Don Quijote de la Mancha*, Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española, México, 2004, p. 964.

<sup>2</sup> Juan Goytislo, *El país*, 15 de marzo del 2009.

<sup>3</sup> Patricia Galeana, *México y sus Constituciones*, México, AGN-FCE, 1998.

mexicano no era soberano.<sup>4</sup> La Iglesia tenía la organización de la que carecía el Estado nacional mexicano en proceso de formación, era además propietaria de la tercera parte de la tierra cultivable del país. Sus miembros constituían una clase privilegiada que gozaba de fueros y privilegios, constituían un Estado con organización, estructura y riqueza, sobre un país inorgánico, débil y pobre.

La Independencia de México había significado también la Independencia de la Iglesia respecto del Regio Patronato,<sup>5</sup> otorgado por el pontificado a los reyes de España para consumir la conquista física y espiritual de los pueblos americanos. El Patronato selló la alianza de Roma con Madrid, el Pontificado no otorgaría tales prerrogativas, ni reconocería semejantes facultades a los gobiernos mexicanos. De esta forma la Iglesia cobró mayor fuerza y obstaculizó la formación del Estado mexicano, como Estado soberano.

Entre 1833 y 1834, un segundo movimiento liberal intentó convertir a la Iglesia en un órgano del Estado. José María Luis Mora planeó secularizar las propiedades de la Iglesia para capitalizar la economía, que se encontraba paralizada después de once años de guerra insurgente y un intento de reconquista. Había que sacar al erario de la bancarrota y fortalecer al Estado mexicano con la creación de una Iglesia mexicana. Los sacerdotes se convertirían en funcionarios públicos asalariados del Estado. El plan no prosperó, pues aunque Valentín Gómez Farías puso en vigor la legislación reformista que secularizó bienes del clero y creó la Dirección de Instrucción Pública para el Distrito Federal y territorios, entre otras medidas, el clero se sublevó al grito de religión y fueros. Iglesia y ejército se unieron, ya que los liberales también querían someter a la milicia, el otro gran poder, disolviendo al ejército pretoriano y sustituyéndolo por las guardias cívicas. El caudillo militar, árbitro de la política de este periodo, Antonio López de Santa Anna, derogó la legislatura reformista.

Sin embargo, los liberales del 33 no se plantearon el establecimiento de un Estado laico ni la tolerancia religiosa. José María Luis Mora quería que el Estado mexicano ejerciera el Patronato como un derecho, y no consideró necesaria la libertad de cultos porque todos eran católicos. Consideró que

<sup>4</sup> Patricia Galeana, "Clericalismo y soberanía", en *Relaciones Estado-Iglesia: encuentros y desencuentros*, México, 1999, p. 102.

<sup>5</sup> Patricia Galeana, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, IHH, pp. 6-7.

la libertad esencial era la libertad de prensa, encargada de cuidar a todas las demás libertades.<sup>6</sup> El Estado mexicano siguió siendo un confesional.

El tercer movimiento liberal, proceso que se dio de 1855 a 1863, se inició con una serie de leyes moderadas al triunfo de la Revolución de Ayutla. Las leyes Juárez, Lerdo e Iglesias<sup>7</sup> dieron inicio al proceso de reforma del Estado, para acabar con fueros y privilegios que habían sobrevivido del antiguo régimen colonial. La ley redactada por Benito Juárez fue la primera reforma de la administración de justicia del México independiente. Con el objeto de establecer la igualdad jurídica frente a la ley, limitó los fueros del clero y del ejército en materia civil, los tribunales eclesiástico y militar no podrían ventilar delitos del orden común. Sin embargo, conservaban el fuero en materia penal. El propio Juárez consideró que había sido una ley incompleta, ya que no se habían extinguido dichos tribunales ni se habían suprimido todos los fueros.<sup>8</sup>

No obstante, el Papa Pío IX convocó a un consistorio secreto y condenó la ley, y el clero se levantó nuevamente al grito de religión y fueros. El obispo de Puebla, Pelagio Labastida y Dávalos, patrocinó la insurrección de Antonio Haro y Tamariz contra el gobierno.<sup>9</sup> El moderado de Ignacio Comonfort, que había abogado por la participación de representantes del clero en el gobierno emanado de la Revolución de Ayutla, hizo la primera nacionalización de los bienes del clero, los del obispado de Puebla.

La Ley Lerdo secularizó las propiedades de todas las corporaciones, pero eximió en el artículo VIII a las tierras ejidales. La ley redactada por José María Iglesias suprimió la coacción civil para el cobro de obvenciones parroquiales. Reunido el congreso constituyente, de acuerdo al Plan de Ayutla, las leyes reformistas se incorporaron con algunas reformas. A la ley Lerdo se le quitó el artículo VIII. Aunque los moderados y conservadores hacían mayoría, los liberales puros ocuparon posiciones claves en el congreso. El tema más debatido fue el artículo XV del proyecto de Constitución, que establecía la libertad de cultos. La mayoría votó en contra.

<sup>6</sup> José María Luis Mora, *Obras sueltas*, París, Librería de la Rosa, 1837, 2 t.

<sup>7</sup> Galeana, Patricia, "De la legislación reformista a las leyes de Reforma", en *Juárez jurista*, México, IJ — UNAM, 2007, pp. 25-42.

<sup>8</sup> Jorge L. Tamayo, "Apuntes para mis hijos" en *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1967, v. 2, pp. 60-78.

<sup>9</sup> Galeana, *Las relaciones Iglesia-Estado...*, p. 20.

No obstante, los liberales convirtieron su derrota en victoria.<sup>10</sup> Ponciano Arriaga propuso que, para no dejar en la indefensión al Estado mexicano frente a la Iglesia católica, se le otorgaran facultades para legislar en materia religiosa, y logró que se aprobara lo que fue el artículo 123 de la Constitución. Consiguió además que la comisión redactora no incluyera la intolerancia religiosa en la Constitución, por lo que tácitamente quedó permitida.

La Iglesia excomulgó a todo aquél que jurara la Constitución, lo que desencadenó la guerra civil. En la parte más cruenta de la conflagración, cuando a pesar de los sucesivos triunfos de los conservadores la guerra no se decidía, con base en el artículo 123 de la Constitución, el gobierno liberal dictó las Leyes de Reforma. Se estableció la independencia del Estado de la Iglesia, con la separación de los asuntos políticos de los religiosos, de los eclesiásticos de los civiles. Se suprimió el Estado confesional y se sentaron las bases de un Estado laico. Se crearon el matrimonio y registro civil y se secularizaron los cementerios. Se nacionalizaron los bienes del clero, que eran el sustento del ejército conservador, y se suprimieron las órdenes religiosas, de acuerdo al principio de que la libertad es irrenunciable, éstas últimas eran leyes de guerra. Cuando la contienda había sido ganada por los liberales, se decretó la libertad de cultos, superando al fin la intolerancia religiosa.<sup>11</sup> Se inició así la secularización del Estado y de la sociedad, se suprimió el Estado estamental y corporativo que había subsistido desde la colonia, estableciendo las bases de una sociedad civil.

Los conservadores y la cúpula eclesiástica siguieron en pie de guerra. Desde 1859 habían pactado la Intervención francesa con el objeto de establecer una monarquía, que les regresara sus bienes y prerrogativas. Así, a la guerra civil siguió la ocupación extranjera más prolongada de la vida independiente de México, que duró cinco años. Durante una década el país estuvo escindido en dos gobiernos. Pero el Imperio que trajeron los conservadores y la Iglesia, resultó liberal. No tuvieron en cuenta que se pusieron en manos de un Bonaparte, orgulloso de su estirpe revolucionaria. Napoleón III no sólo había sometido a la Iglesia francesa sino que tenía en sus manos al Papa. Como árbitro de la política de su tiempo, lo mismo apoyó a los italianos en contra de los austriacos para lograr su unificación, que puso al Papa bajo su protección.

<sup>10</sup> Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1971*, México, Porrúa, 1975, pp. 600-602.

<sup>11</sup> Galeana, *Las relaciones Iglesia-Estado...*, p. 25.

Cuando las tropas francesas tomaron la Ciudad de México, la primera acción del general en jefe de ejército, Elías Federico Forey, fue declarar que el emperador de Francia vería con buenos ojos que se estableciera en México la libertad de cultos, principio esencial de las sociedades modernas. Anunció además, que no se molestaría a los adjudicatarios de los bienes nacionalizados de la Iglesia.<sup>12</sup> Las proclamas de Forey fueron un golpe mortal para los partidarios de la Intervención, que la habían traído para que derogara la Reforma juarista. No obstante, se resistieron a aceptar que habían puesto literalmente “la Iglesia en manos de Lutero” y esperaron a que el Habsburgo designado por Napoleón hiciera lo que ellos esperaban.

Pelagio Antonio Labastida, convertido en Arzobispo, fue el líder del grupo conservador, y estuvo personalmente en Miramar para comunicar a Maximiliano lo que esperaban de él. Sin embargo, el archiduque austriaco era también liberal, así lo expresó desde su discurso de aceptación al trono, donde declaró que “establecería instituciones sabiamente liberales”.<sup>13</sup> Después de romper con Francisco Meglia, primer nuncio que el Pontificado había enviado a México desde su independencia, Maximiliano ratificó virtualmente las Leyes de Reforma, que conjuntaba parte de las reformas de 33 y 59. No regresó sus bienes al clero, ratificando la nacionalización de Juárez. Y quiso ejercer el patronato, como lo había intentado la reforma de 1833. No estableció la intolerancia religiosa, sino la libertad de cultos, y declaró el catolicismo como la religión del Estado.<sup>14</sup> El segundo imperio realizó una tercera reforma desde la perspectiva de un príncipe católico. Unió la idea de la monarquía al liberalismo, por lo que dio implícitamente la razón a la reforma republicana.

Al triunfo de la República, Juárez intentó incorporar a la Constitución las leyes de Reforma dadas en Veracruz, pero la discusión en el Congreso sobre sus facultades extraordinarias para dictar tales leyes, lo impidió. Vencida la Iglesia como institución política, Juárez fue respetuoso de las tradiciones religiosas: no aplicó con rigor la legislación reformista, dejó practicar actividades de culto externo, como las peregrinaciones. Y estuvo a punto de regresarles sus derechos políticos al clero, pero el plebiscito que intentó realizar era anti-constitucional, ante la oposición desatada, no lo consumó.

<sup>12</sup> Francisco de Paula Arrangoiz, *Méjico desde 1808 hasta 1867*, [pról. de Martín Qui-tarte], México, Porrúa, 1968, 2a. ed., (col. “Sepan cuantos...”, 82).

<sup>13</sup> Galeana, *Las relaciones Iglesia-Estado...*, p. 80.

<sup>14</sup> *Idem*, pp. 112-116.

Tocó a Sebastián Lerdo de Tejada dar rango constitucional a las leyes de Reforma. Él si las aplicó con rigor, expulsando incluso a las hermanas de la Caridad, lo que le provocó gran impopularidad. Porfirio Díaz tuvo una relación estrecha con los jerarcas católicos, en particular con Pelagio Antonio Labastida. Sin derogar las leyes de Reforma, éstas se aplicaron de manera laxa durante el régimen porfirista.

El primer ataque que se hizo a la dictadura de Díaz por los precursores de la Revolución, fue el incumplimiento de las leyes de Reforma.<sup>15</sup> La rápida revolución maderista y su breve gobierno no tuvieron tiempo de entrar en conflicto con la Iglesia. La jerarquía eclesiástica vio con buenos ojos la Contrarrevolución y, tras el asesinato de Madero, la alta clerecía apoyó al gobierno huertista. Por ello la revolución constitucionalista fue profundamente anticlerical, como lo fueron los gobiernos emanados de la Revolución.

La Constitución de 1917 reformó la de 1857, fue la primera que no se juró en nombre de Dios y que estableció el Estado laico en México. Ya que la de 57 todavía había establecido que el Estado mexicano protegería al culto católico. La Iglesia se enfrentó nuevamente al Estado con la Guerra cristera (1926-1929). Después vino una entente cordial con el presidente Emilio Portes Gil. Este sistema continuó con altas y bajas hasta que en 1992 se reformó la Constitución para reconocer la personalidad jurídica de las Iglesias. De entonces a la fecha se dio una escalada de activismo político de las autoridades eclesiásticas. A partir del ascenso del PAN, el propio gobierno ha dejado de cumplir con el marco constitucional vigente del Estado laico, lo que ha llevado a que se vuelva a debatir, como en el siglo XIX, la participación política de la Iglesia.

En este marco cabe recordar las razones de Juárez para fundamentar al Estado laico: “Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente este deber si fueran sectarios de alguna”.<sup>16</sup> Diversas fuentes católicas en diversas etapas de la Historia, han coincidido con Juárez. Durante la Intervención francesa, el abate Testory se enfrentó al ultramontano clero mexicano, que se resistía a perder el poder político y les señaló que cuando la Iglesia se con-

<sup>15</sup> Galeana, “Clericalismo y soberanía”, pp. 110-111.

<sup>16</sup> Tamayo, *Benito Juárez. Documentos...*, v. 1, pp. 271-273.

vierte en fortaleza, como fortaleza es tratada y tomada.<sup>17</sup> El teólogo francés Ives Congar, en su obra *Sacerdocio y laicado*,<sup>18</sup> consideró que el clericalismo, entendido como la utilización de la calidad sacerdotal para hacer política, es contrario a la doctrina cristiana. En el mismo sentido el jesuita Jesús González Casillas,<sup>19</sup> en su *Historia de la Iglesia en México*, considera que la separación entre la Iglesia y el Estado es benéfica para la Iglesia, porque cuando ambas instituciones van juntas, caen juntas. Podemos añadir que la existencia del Estado laico es indispensable para una vida democrática.

<sup>17</sup> El abate Testory exhorta: “¿Queréis que nuestra iglesia sea respetada? [...] no os pesareis de que como a una fortaleza se le trate”. Abate Testory, *El Imperio y el clero mexicano*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, pp. 6-7.

<sup>18</sup> *Sacerdocio y laicado*, España, Edición Estela, 1964, p. 47. Define al clericalismo político como la “utilización de la influencia que debemos a nuestro sacerdocio y a nuestra misión, en beneficio de las fuerzas políticas”.

<sup>19</sup> José Gutiérrez Casillas, *Historia de la Iglesia en México*, Porrúa, 1974, p. 509.